## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

	2	4	MAR	2021	
Agua de Dios,		_			

De conformidad con lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso, téngase como sucesor procesal de la ejecutante señora YACQUELINA OLAYA GARCÍA, a su compañero permanente NEISER GILBERTO LUGO RAMÍREZ, identificado con la c. c. Nro. 11'321.053 de Girardot, quien queda facultado para actuar en causa propia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÌQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÀRDENAS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. \_\_\_\_\_en el día
de hoy \_\_\_\_\_.

DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZG	ADO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUA	DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior provid	dencia quedó ejecutoriada el día de
hoy	a las